MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI



∍TENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y

#FORME Nº 0223-2024-OA/OGA/MDM

LIC. ADM. SARA LUZ AMES MEZA

Responsable de la Oficina General de Administración

ATENCIÓN

Ing. ISAAC USCUMAYTA PALACIOS

Gerente de Desarrollo Económico

ASUNTO

Análisis de Declaratoria de Desierto

AS Nº 014-2024-MDM/CS-AS-Segunda Convocatoria

"ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA EN 21 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI Nº 2628204"

FECHA

Mazamari, 05 de junio de 2024

Por medio del presente es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre del Comité de selección (CS) de la Municipalidad distrital de Mazamari, designados mediante Resolución Gerencial N° 103-2024-GM/MDM y a su vez INFORMARLE, que, en cumplimiento, al Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF y Decreto supremo Nº 162-2021-EF y sus modificatorias, menciona que:

"El Art. 65 RLCE. Declaración de Desierto:

En ese contexto, los numerales 65.1 y 65.2 del artículo 65 del Reglamento precisan lo siguiente:

- 65.1) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no
- 65.2) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o <u>el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la</u> Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- 65.3) Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública o concurso público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada.

Es así que, en cumplimiento a los artículos antes mericionados se informa en el (FORMATO Nº 026), el análisis de declaratoria de desierto del procedimiento de selección AS Nº 014-2024-MDM/CS-AS-Segunda

Adjunto al presente el informe de análisis de declaratoria de desierto (FORMATO N° 026) y el expediente de contratación de la AS Nº 014-2024-MDM/CS-AS-Segunda Convocatoria. Asimismo; se indica que el procedimiento de selección en mención, fue declarado desierto al no existir ninguna oferta válida, en ese sentido, se deriva el presente expediente de contratación a fin de que el área usuaria evalué si es necesario y/o consideré pertinente realizar los ajustes respectivos con el objeto de permitir mayor pluralidad de postores.

Asimismo; se indica que para realizar la siguiente convocatoria de un procedimiento de selección declarado desierto; no es posible modificar algún extremo de los términos de referencia del requerimiento si del informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto no se justifica que dicho aspecto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI



"PUERTA DE ORO HACIA LOS GRANDES RIOS"

ÄÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

constituye una de las causas que frustraron la culminación del procedimiento de selección original; ello solo sería posible si en dicho informe se determinara que la causal de desierto está vinculada a los términos de referencia del requerimiento . (OPINION Nº 052-2019/DTN).

Se deriva el presente expediente de contratación, a fin que el área usuaria evalué y si es necesario y/o se considere pertinente debe realizar los ajustes respectivos con el objeto de permitir mayor pluralidad de postores: de igual manera; indique si la necesidad persiste a fin de continuar con la tercera convocatoria del procediendo de selección dentro del plazo establecido por la Ley.

Es todo cuanto informe para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Presidente (1) del comité de selección AS Nº 014-2022-MDM/CS-AS-Segunda Convocatoria

FORMATO Nº 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO								
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INFORME N°0223 -2024-OA/OGA/MDM					
		Fecha del informe	5/06/2024					
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Oficina General de Administración						
ANTECEDENTES Con fecha 13/05/2024, fue convocado el procedimiento de selección AS Nº 014-2024-MDM/CS-AS-2, asimismo registraron los siguientes participantes: 1) SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER 2) MENDOZA ROJAS GUZN GOMEZ ACEVEDO EDY ALFREDO, 4) ATAO ZARATE JON LEO 5) QUISPE MORALES DARWIN, 6) SOCIEDA PERUANA DE BIOTENOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA, 7) KIM CONSULTORES INVERSIONES SOCIEDAD AN CERRADA, 8) IPCONSI S.A.C., 9) ORFAVA E.I.R.L., 10) JHAZU CONTRATISTAS E.I.R.L., 11) ALLENDE CONTE.I.R.L., 12) TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. y 13) ARMA CONTRATISTAS E.I.R.L., de los cuales ninguno prese								

4.1	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA EN 21 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI N° 2628204"	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS N° 014-2024-MDM/CS-AS-2	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Segunda Convocatoria	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM I	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.			
Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.			
Se presenó una (02) oferta, pero no quedó como oferta válida, debido a:			
Ofertas, no fueron admitidas,			
Una oferta, fue rechazada.			
Dos[02] ofertas, fueron descalificadas.			

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: 6.1 Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. 6.2 Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. 6.3 Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones. 6.4 Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.

			FORMATO N° 26					
		IN	NFORME DE ANÁLISIS DE DECLARAC	CIÓN DE DESIERTO				
	6.5	Otras	Por no existir ninguna oferta válida en el p 2024-MDM/CS-AS-2, cuyo objeto es la EL TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINAD SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLL PRODUCTIVA DE PALTA EN 21 LOCALII MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIF CUI N° 2628204"	ABORACIÓN DE EXPEDIENTE DO: MEJORAMIENTO DE LOS .O PRODUCTIVO EN LA CADENA DADES DEL DISTRITO DE	х			
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:							
	7.1 El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.							
	7.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.							
	7.3							
	7.4							
	7.5	Otros Por no existir ninguna oferta válida						
	7.6	7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]						
		No se presentarón ofertas de los postores que se registrarón en el SE@CE.						
8	En ese	sentido, se soli	cita que antes de una nueva convocatoria, se ad	opten las medidas siguientes:				
	1 Se debe consultar al área usuaria si los terminos de referencia estan estipuladas de acuerdo a los principios de la ley de contrataciones del estado, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. 2 Así mismo se recomienda que los participantes estructuren de manera correcta sus ofertas Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.							
9	LIC. HUGO MATAIPE GARCÍA PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN							
	- 1 - 1	PRESIDENTE TITULAR DEL COMITE DE SELECCION						
	La B							
	ING. ISAAC USCAMAYTA PALACIOS ING. BASILIO SUAREZ EGOAVI							
	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO TITULAR							
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES							